

CC/MH

CIRCULAR Nº 17/11
15 de junio

ASUNTO: REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA X LIGA DE JÓVENES PROMESAS DE AGUAS TRANQUILAS, EN CATEGORÍA INFANTIL.

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONOMICAS DE PIRAGÜISMO.

Procedimiento para la participación en la Copa de España Infantil

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7, de la Invitación y Bases de la X Liga de Jóvenes Promesas de Aguas Tranquilas, en la categoría infantil, les comunicamos los requisitos que deben cumplir las Federaciones Autonómicas como organizadoras de las diferentes competiciones, con el objetivo de la clasificación de deportistas en la Copa de España Infantil :

1º.- Realizar un Programa de Actividades con un mínimo de dos competiciones en el que esté incluida la categoría infantil, con una participación mínima de 30 palistas de 4 clubes.

2º.- Comunicar a la RFEP lugar y fechas en las que se desarrollarán dichas competiciones.

3º.- Remitir a la RFEP copia del Acta de Resultados, que deberá recoger la clasificación y cierres de control, esta documentación deberá estar en ésta Real Federación **antes de las 13:00 horas del 25 de junio de 2011**, siendo rechazadas todas aquellas Actas que se reciban en la R.F.E.P. con posterioridad a la hora y fecha indicada.

Los clubes de las Comunidades Autonómicas que no cuente con Actividad propia para estas categorías, deberán solicitar la participación en la Comunidad Autónoma más cercana que cuente con dicho Programa de Actividades y remitirla a la RFEP.

Los palistas que quieran participar en la Liga tendrán que **acreditar haber realizado al menos 2 pruebas de carácter autonómico**, en embarcación individual, finalizando al menos una de ellas dentro del tiempo de control estipulado en 4 minutos desde el 3º clasificado.

Los clubes únicamente podrán realizar la inscripción de los palistas que cumplan lo estipulado en el párrafo anterior.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en la Liga, o bien a su descalificación posterior, una vez comprobada la documentación en la RFEP.

Lo que ponemos en su conocimiento, a fin de que lo haga llegar a los Clubes, Técnicos, Árbitros y Deportistas de su Federación Autonómica.

EL SECRETARIO GENERAL



Jesús Rodríguez Inclán

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**



Juan José Román Mangas